

14503 *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en avenida 18 de Julio, número 47, de León, de don Gregorio Alvarez Barrientos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja Provincial Leonesa, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Gregorio Alvarez Barrientos, de la vivienda sita en avenida 18 de Julio, número 17, de León;

Resultando que la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 743, libro 76 del Ayuntamiento de dicha capital, folio 62 vuelto, finca número 4.736, inscripción cuarta;

Resultando que con fecha 25 de enero de 1928 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la precitada vivienda, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y prima a la construcción;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en avenida 18 de Julio, número 47 de León, solicitada por su propietario don Gregorio Alvarez Barrientos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

14504 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Presas sobre la regata Barrendiola (Guipúzcoa)» para abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Legazpia, Zumárraga y Villarreal de Urrechua.*

En fecha 3 de abril de 1975 se aprobó técnicamente el proyecto de las obras de «Presas sobre la regata Barrendiola (Guipúzcoa)» para abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Legazpia, Zumárraga y Villarreal de Urrechua y definitivamente por Orden ministerial de 14 de mayo de 1975 y declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las obras, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden ministerial de fecha 19 de mayo actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña y cuantas personas se crean con algún derecho, que quedan convocados por el presente anuncio para los días que se señalan, en el Ayuntamiento de Legazpia, a las diez horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al sólo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación adjunta.

San Sebastián, 26 de junio de 1975.—El Presidente.—5.953-A.

RELACION QUE SE CITA Presas Barrendiola

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Calificación	Superficie en m ²	Convocatoria	
	Póligono	Parcela					D.	H.
1	15	120	Doña María Luisa Ceberio Urbizu.—Caserio Mintegui. Barrio Brincola - Legazpia.	N., arroyo Barrendiola; E., terrenos propios; S., terrenos propios, y O., Ignacio Martínez de Irujo.	Edif. y antepuer. Huerta. Pradera. Pinar. Monte bajo.	180 432 4.450 9.020 440	28	julio 10
2	15	118	Don Ignacio Martínez de Irujo Artazcoz. (Administrador: Don Juan Gordoa, calle Zumalacárregui, 4, Oñate.)	N., arroyo Barrendiola y María Luisa Celaya; E., con terrenos propios; S., Benito Inurritegui, y O., arroyo Barrendiola.	Pinar.	14.522 51.145	28	julio 10
3	15	100	Don Benito Inurritegui Zabaleta.—Caserio Errota-berri. Barrio Brincola-Legazpia.	N., Ignacio Martínez de Irujo; E., con terrenos propios; S., María Luisa Ceberio, y O., arroyo Barrendiola.	Pinar. Monte bajo.	1.630 4.605	28	julio 10
4	15	83	Doña María Luisa Ceberio Urbizu.—Caserio Mintegui. Barrio Brincola - Legazpia.	N., Benito Inurritegui; E., con terrenos propios; S., con terrenos propios, y O., arroyo Barrendiola.	Pinar. Monte alto. Monte bajo.	6.235 1.850 1.940 2.020	28	julio 10
						5.810		